

TRABAJO DE FIN DE GRADO EN
TRABAJO SOCIAL

ULL

Universidad
de La Laguna

“EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO”



Autora: Andrea Beautell Chávez

Tutor: Manuel Hernández

Convocatoria: Septiembre 2016

RESUMEN/ABSTRACT

En la actualidad, el concepto general de nuestra sociedad acerca de las prisiones, es que se trata de un instrumento de castigo para aquellas personas que han cometido algún delito grave. Lo cierto es que la legislación también ampara los derechos de estas personas, protegiendo su dignidad como bien jurídico, y evitando así condenas tales como la pena de muerte, trabajos forzados, etc.

El verdadero objetivo de esta institución radica en la reinserción social de las personas reclusas, y para que esto sea posible, se recurre al tratamiento penitenciario. Los programas de tratamiento consisten en un conjunto de actividades dirigidas a tal fin, considerando siempre las carencias y necesidades del sujeto, así como sus características personales y la naturaleza del delito. Según el caso, este tratamiento puede seguir llevándose a cabo aun estando fuera de la prisión.

Este trabajo tiene como objeto averiguar en qué consisten los tratamientos penitenciarios, qué tipos hay y cuáles de ellos han tenido más éxito, a juicio de diversas fuentes autorizadas. También es importante conocer el origen, la tipología y ámbitos en que se da la delincuencia, ya que se trata del eje central de intervención de la mayoría de los programas de tratamiento.

Para ello, se ha utilizado una metodología de análisis temático y de revisión teórica a partir de una selección de textos previamente elegidos en torno al tópico “tratamiento penitenciario”.

At present, the general concept of our society about prisons is that it is an instrument of punishment for those who have committed a felony. The truth is that the legislation also protects the rights of these people, protecting their dignity as a legal right and avoiding sentences such as the death penalty, forced labor, etc.

The real goal of this institution lies in the social reintegration of the inmates, and to make this possible, resort to prison treatment. Treatment programs consist of a set of activities aimed at this purpose, always considering the needs and wants of the subject,

as well as their personal characteristics and the nature of the crime. Depending on the case, this treatment can continue to be conducted even when outside the prison.

This work aims to find out which treatments consist prison, what types there are and which of them have been more successful, according to various authoritative sources. It is also important to know the origin, type and areas where crime occurs, since it is the central axis of intervention of most treatment programs.

To do this, we used a methodology of theoretical thematic analysis and revision from a previously chosen selection of texts around the topic "prison treatment".

PALABRAS CLAVE/KEYWORDS

Prisión, rehabilitación, reinserción, reeducación, tratamiento penitenciario.

Prison, rehabilitation, reintegration, re-education, prison treatment.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	6
1. PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO.....	7-9
2. EXPOSICIÓN DE DIFERENTES POSICIONES TEÓRICAS	10
2.1. El fenómeno de la delincuencia.....	10
2.1.1. Conceptos.....	10
2.1.2. Modelos de comprensión de las conductas antisociales	10-11
2.1.3. Teorías sobre la delincuencia.....	12-13
2.1.4. Tipos de delincuente.....	14-17
2.1.5. Tipos de delincuencia.....	17
2.1.6. Formas de aparecer la delincuencia.....	17
2.1.7. Ámbitos relacionados con la delincuencia.....	18
2.1.7.1. La personalidad.....	18
2.1.7.2. Cognición y emoción.....	19
2.1.7.3. La familia.....	19
2.1.7.4. La escuela.....	20
2.1.7.5. El grupo de pares.....	20
2.1.7.6. La integración persona, conducta y ambiente.....	20
2.2. La Administración Penitenciaria.....	21
2.2.1. Finalidad de la Administración Penitenciaria.....	21-22
2.2.2. La organización de la SGIP.....	22-23
2.2.3. Normativa penitenciaria.....	24-25
2.3. Tratamiento Penitenciario.....	25
2.3.1. Concepto en la LOGP.....	25-26
2.3.2. Programas que se llevan a cabo en los centros.....	27-29
2.3.3. Principios de clasificación de los delincuentes.....	29-32
2.3.4. Programas efectivos.....	32-34
2.3.4.1. Principales aspectos a considerar.....	32-33
2.3.4.2. El Meta-análisis.....	34
2.3.4.3. Efectividad de los programas europeos.....	39-43
3. DISCUSIÓN.....	43-45
4. CONCLUSIONES.....	45-47

INTRODUCCIÓN

En el presente documento se ofrece el fruto de la investigación documental que forma parte del Trabajo Fin de Grado, enfocado al tema del Tratamiento Penitenciario. Para ello, se ha procedido al estudio de los modelos teóricos acerca de la delincuencia, el marco normativo-legal y la organización de la administración penitenciaria, y se centra en los tipos de tratamiento con los que se interviene en prisión.

El objetivo principal de esta revisión teórica es el de conocer en qué consisten los tratamientos penitenciarios, los tipos de intervención según las causas del ingreso en prisión y, sobre todo, la efectividad de los mismos.

Este trabajo constará, pues, de tres bloques, los cuales se organizan de la siguiente manera:

El primer bloque contiene todos los datos referentes a la delincuencia. Se hablará de algunos modelos teóricos basados en la visión de diferentes autores y autoras, la tipología y los ámbitos en los que se da.

El segundo bloque está constituido por cuatro puntos que nos hablan sobre la finalidad de la Administración Penitenciaria, así como de la normativa por la que se rige, los recursos humanos que posee y de cómo se organiza.

Y por último, en el tercero se definirá el concepto de tratamiento penitenciario, estarán enumerados los programas que se llevan a cabo en los centros españoles, cuáles de ellos son efectivos y por qué, según diversos autores, y se expondrá la realidad actual de los procesos de intervención en las prisiones.

1. PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO

Para la realización del siguiente Trabajo de Fin de Grado, se ha elaborado una investigación documental, entendiéndolo, según Baena (1985) como “una técnica que consiste en la selección y recopilación de información por medio de la lectura y crítica de documentos y materiales bibliográficos, de bibliotecas, hemerotecas, centros de documentación e información, etc” (p.72).

1. Detección de la literatura y otros documentos relacionados con el tema a tratar:

A. Fuentes primarias: Constituyen el objetivo de la revisión bibliográfica o revisión de la literatura y proporciona datos de primera mano. Libros, revistas, tesis, etc.

B. Fuentes secundarias: Son compilaciones, resúmenes y listados de referencias publicadas de un área en particular. Reprocesan información de primera mano.

2. Inicio de la revisión bibliográfica:

Esta parte del proceso comienza con la búsqueda y acopio de fuentes primarias y secundarias. Para ello se consulta la bibliografía disponible sobre el tema, el Tratamiento Penitenciario, así como de otros conceptos necesarios que guardan una estrecha relación con la temática central, como son la delincuencia y la reinserción.

Las fuentes documentales utilizadas para la búsqueda de información son:

- Dialnet (Difusión de alertas en la Red).
- Punto Q de la Universidad de La Laguna.
- Web de la biblioteca de la Universidad de La Laguna: herramienta que nos permite acceder al catálogo completo de todas las bibliotecas de facultades que dispone la universidad.
- Páginas oficiales del Ministerio del Interior del Gobierno de España y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

3. Identificar la bibliografía de interés:

Para poder realizar la siguiente revisión bibliográfica sobre el tema, se establecieron unas categorías de búsqueda, las cuales se corresponden con temas en los que el eje central coincide. Dichas categorías son:

- Delincuencia: concepto, teorías sobre su origen, tipología, ámbitos.
- Institución penitenciaria: marco jurídico, normativa, organigrama, recursos humanos.
- Tratamiento penitenciario: concepto, en qué consiste, modelos, efectividad.

Para la elaboración de las categorías mencionadas anteriormente se centró la búsqueda en el eje central: conocer la efectividad de los tratamientos penitenciarios.

En primer lugar, consultamos en el buscador online de la biblioteca, con las categorías antes mencionadas, toda la bibliografía de interés localizada tanto en la biblioteca de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de La Laguna como en la biblioteca de la Facultad de Psicología de La Laguna.

En segundo lugar se acude a fuentes documentales secundarias fidedignas, tales como el Punto Q de la Universidad de La Laguna (ULL) y Dialnet (Difusión de Alertas en la Red), donde también se realiza una búsqueda por palabras clave, con los términos anteriormente mencionados. De esta forma se pueden localizar física o virtualmente las fuentes documentales de utilidad, aplicando los criterios de selección, autores/as relevantes y año de publicación, con la ayuda de las palabras clave mencionadas.

4. Consulta de la bibliografía:

Localizadas ya física o virtualmente, las fuentes documentales son consultadas. El primer paso es seleccionar las que son de utilidad para el desarrollo del trabajo documental y desechar las que no sirvan.

Criterios de inclusión:

Uno de los criterios a tener en cuenta para la selección de la bibliografía ha sido el formato de la publicación, valorando que fueran libros o revistas, ya que siempre es más fiable que la fuente documental sea física.

Asimismo, la búsqueda se restringió a las áreas de investigación del trabajo social, la psicología, el derecho y la criminología.

Además de lo descrito, otro criterio utilizado ha sido la relevancia de los/as autores/as, considerándose como tales aquellos que hayan publicado manuales de gran referencia en la materia.

Se valora que la información recabada provenga directamente de un organismo gubernamental.

Un último criterio ha sido la actualidad de la información, escogiéndose en un primer momento aquellas fuentes documentales publicadas entre 2006 y 2016. Pero dado que muchos aspectos importantes sobre el tema no son tratados en las publicaciones más actuales, se consultarán algunas fuentes documentales anteriores al periodo de tiempo mencionado (2006-2016).

Criterios de exclusión:

En el proceso de búsqueda, se suprimen aquellos artículos que fueran anónimos, críticas de libros y duplicidades. Asimismo no se seleccionan aquellos que estuvieran incompletos y que no fueran empíricos.

A su vez, se desecha cualquier dato que no provenga de una página oficial o carezca del mínimo rigor científico.

5. Extracción y recopilación de la información de interés en la bibliografía:

La extracción de la información de interés, sobre el tema Tratamiento Penitenciario, hallada en la bibliografía consultada, se realiza, a partir de los tópicos de estudio, que figuran en el índice, y a través de fichas de lectura, donde se recoge un resumen de la obra y los contenidos específicos de interés que contenga para el trabajo

documental, además de la referencia del documento. Todo ello para facilitar su consulta y acceso.

2. EXPOSICIÓN DE DIFERENTES POSICIONES TEÓRICAS

2.1. EL FENÓMENO DE LA DELINCUENCIA

2.1.1. Conceptos

Definición de delito

Según el artículo 10 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, son delitos las acciones y omisiones dolosas o imprudentes penadas por la ley.

2.1.2. Modelos de comprensión de las conductas antisociales

El citado profesor Garrido (citado por Bueno, 2008) menciona los siguientes modelos de comprensión y de actuación sobre la conducta desviada:

1. “**Modelo biológico**, que contempla una relación directa entre el funcionamiento físico del cerebro y el funcionamiento psicológico del delincuente. Este es un enfermo y por consiguiente los tratamientos serán médicos.”
2. “**Aproximación psicodinámica de Freud**. La atención del investigador se centra en determinantes psicológicos, como los conflictos inconscientes, la deprivación temprana o las fijaciones en etapas psicosexuales. El tratamiento requiere la exploración del inconsciente por parte del terapeuta y la reestructuración de la personalidad anormal mediante el auto-descubrimiento.”
3. “**Modelo humanista**, que considera la alienación del yo como el origen de los problemas psicológicos. La terapia implica que el clínico adopte una postura no directiva en un clima de aceptación total.”

4. “**Modelo sociocultural**, en el que los factores relevantes son el estatus socioeconómico, el nivel educativo y las condiciones del hábitat. Lessing en sus intervenciones busca cambiar las condiciones sociales a las que pertenece el individuo.”
5. “**Modelo conductual**, que considera la conducta desviada como un patrón de conductas desadaptadas adquiridas a través del aprendizaje. La intervención conductual es educativa. El procedimiento básico de evaluación es la medición directa de la conducta y del ambiente. El objetivo de la intervención será cambiar la conducta manifiesta y entrenar al sujeto en habilidades de auto control.”
6. “**Teorías cognitivas:** algunos delincuentes difieren de los no delincuentes en algunos aspectos de su funcionamiento cognitivo. Las habilidades cognitivas hacen posible el conocer, el sentir, el motivarse y el resolver problemas. El modo como piensan y valoran su mundo juega un importante papel en la conducta antisocial de los delincuentes. La intervención se dirige a cambiar la forma de pensar de estos sujetos y a fomentar su desarrollo cognitivo. La teoría neocognitiva del aprendizaje acentúa la importancia del ambiente físico y las interrelaciones entre la persona y su entorno inmediato. Hay que conseguir que las relaciones que sustentan los niveles de funcionamiento afectivo y conductual, como las relaciones con los maestros o con los padres estén siempre presentes.”
7. “**El llamado <<pensamiento saludable>> de Kendall** sostiene la tesis de que la forma en la que una persona procesa la información tiene gran influencia en su nivel de ajuste o adaptación al entorno y acentúa el poder del *pensamiento no negativo*, en el sentido de que varias formas de ajuste psicológico están más relacionadas con la ausencia de pensamientos negativos que con la presencia de pensamientos positivos, y señala que la mejor terapia puede conseguirse con una ausencia de elementos negativos mejor que con la presencia de elementos positivos.”
8. “**Modelo ecológico-conductual:** estudia la transacción entre las personas y sus ambientes. La intervención busca integrar el entrenamiento en habilidades de interrelación personal, el apoyo social y las influencias del ambiente físico, con objeto de promover la competencia psicosocial de los individuos” Garrido (citado por Bueno, 2008, p.32).

2.1.3. Teorías sobre la delincuencia

La escuela de Chicago (también llamada escuela ecológica)

Prácticamente desde principios del siglo XX encontramos autores que, con más o menos reservas, tienden a creer que la delincuencia es un estilo de vida en el cual cualquiera puede ser socializado. Podemos decir que esta idea tiene sus orígenes en el Departamento de Sociología de la Universidad de Chicago, que se hizo famoso ya en las primeras décadas del siglo (F. Gil Villa, 2004).

Para la escuela ecológica el entorno social es el determinante en todo delito, la ciudad es la principal causante de la delincuencia, incluso llegaron a pensar que según estuviera organizada geográficamente la ciudad habría más o menos delincuencia. Para este modelo el delito es considerado un fenómeno social.

La teoría de la asociación diferencial de Sutherland

“El recién llegado puede aprender la subcultura de barrio bajo o de slum. El delincuente no lo es tanto por debilidad moral o por falta de aptitudes cuanto por aprendizaje. Sutherland sustituyó el concepto de “desorganización social”, tan caro a la Escuela de Chicago, por el de “organización social diferencial”, abriendo así el campo sociológico al estudio del conflicto entre valores y culturas” Uría (citado por F.Gil, 2004). “Así surgió la llamada Teoría de la asociación diferencial, cuya última versión fue publicada en 1947, con la forma de una serie de proposiciones encadenadas” Akers (citado por F. Gil Villa, 2004).

1. El comportamiento delictivo se aprende.
2. El comportamiento infractor se aprende en la interacción con otras personas a través de un proceso de comunicación.
3. La parte más importante del aprendizaje del comportamiento desviado tiene lugar en el seno de los grupos donde las relaciones son más estrechas y personales.
4. El aprendizaje del comportamiento delictivo comprende: a) técnicas para cometer los delitos, que pueden ser simples o complicadas, b) motivos y justificaciones del acto infractor.

5. Los motivos y justificaciones se aprenden por medio del contacto con definiciones favorables o desfavorables a la ley.
6. Una persona puede llegar a ser delincuente si se expone a un número de definiciones desfavorables a la ley que es superior al número de definiciones favorables.
7. Las asociaciones diferenciales pueden variar en frecuencia, duración, prioridad e intensidad.
8. El proceso de aprendizaje del comportamiento delictivo, por asociación con valores delictivos y conformistas, implica los mecanismos típicos de cualquier tipo de aprendizaje.
9. Puesto que el comportamiento delictivo expresa los mismos valores y necesidades generales que el comportamiento conformista, no puede ser explicado por ellos.

La teoría del aprendizaje social de Akers

“Akers (1973) intentará proponer una nueva versión de la teoría utilizando elementos de la psicología conductista. La nueva teoría del aprendizaje social se construirá con siete ideas concatenadas que corren paralelas a las siete primeras de Sutherland” (Gil, 2004, p.40).

1. El comportamiento desviado se aprende de acuerdo con los principios del condicionamiento operante.
2. El comportamiento desviado se aprende tanto en situaciones de interacción, en las que la conducta de otras personas refuerzan o disuaden dicho comportamiento, como en situaciones no sociales.
3. La parte fundamental del comportamiento desviado, se aprende en aquellos grupos que controlan la mayor fuente de refuerzos individuales.
4. El aprendizaje del comportamiento desviado, que incluye las técnicas específicas, las actitudes y los procedimientos de evitación, está en función de los refuerzos y de las contingencias reforzadoras.
5. La clase específica del comportamiento específico que se aprende, así como la frecuencia con la que se da, depende de los refuerzos que son efectivos y que están disponibles, y de la dirección desviada o no desviada de las normas, reglas y definiciones que en el pasado han acompañado los refuerzos.

6. La probabilidad de que una persona observe un comportamiento desviado dependerá del proceso de refuerzo diferencial de dicho comportamiento.
7. El grado de desviación del comportamiento dependerá de la cantidad, frecuencia y probabilidad de su refuerzo.

“La idea es que el comportamiento desviado puede ser inducido por recompensas o por ausencia de sanciones. Si la acción infractora tiene consecuencias “placenteras” o “deseables” –dinero o estatus por ejemplo- es posible que se repita” (Gil, 2004, p.41).

2.1.4. Tipos de delincuente

Tipos de delincuente según Jenkins

Jenkins llega a establecer tres tipos de delincuentes clínicamente observados:

Tipo I (personalidad excesivamente inhibida). “El desarrollo excesivo de la inhibición en los muchachos de este tipo resulta en el impedimento de la expresión adecuada de los impulsos primitivos, con aumento de la tensión interna y fuertes presiones que conducen a conflictos internos crónicos. En la primera niñez existen síntomas neuróticos como timidez, tendencia a aislarse, temores, tics, disturbios del sueño, morderse las uñas y otros síntomas familiares de tensión y ansiedad. En años posteriores este individuo excesivamente inhibido probablemente sufrirá de sueños terroríficos, ataques de ansiedad o síntomas de conversión física como ritualismo forzado histérico o de defensa” Jenkins (citado por S.Glueck & E.Glueck, 1967, p.212).

Según Jenkins “Los antecedentes de las relaciones paterno-filiales de los individuos que se encuadran en esta clase de personalidad están tipificados por una represión paterna rígida y excesiva” (citado por S.Glueck & E.Glueck, 1967, p.212).

Tipo II (personalidad poco inhibida). “En esencia este tipo es el opuesto al I, presentando una persona con una corteza de inhibiciones insuficiente. Como consecuencia, los impulsos primitivos no solo se hacen conscientes, sino que se expresan directamente siempre que no hay frenos externos que lo impidan. Esta es la imagen del

delincuente del tipo social-agresivo” Jenkins (citado por S.Glueck & E.Glueck, 1967, p.213).

Este tipo de persona muestra escasos sentimientos de culpa o remordimiento, y presenta como problema principal el trato hostil hacia los demás. Le cuesta relacionarse con otras personas, es egoísta, fanfarrón y envidioso. También “se preocupa excesivamente del sexo y es sabido que se masturba” Jenkins (citado por S.Glueck & E.Glueck, p.213).

El delincuente tipo II vive generalmente en una barriada, pero sus problemas no empiezan ahí, ya que ha tenido dificultades desde el nacimiento. Sus padres han llevado una vida inestable y plagada de desgracias (S.Glueck & E.Glueck, p.214).

Tipo III (pseudosocial). Se compone de chicos de personalidad norma (media) en su estructura y funcionamiento. Sin embargo, una personalidad del tipo III, aunque posee una “corteza normal de inhibiciones hacia los miembros del grupo”, presenta un “déficit de inhibiciones, ningún sentimiento de tener obligaciones y libre expresión de impulsos primitivos” frente a los miembros del grupo extraños al primero. Jenkins (citado por S.Glueck & E.Glueck, 1967, p.215).

La psicología y conducta de las personas del tipo III se parecen a las del tipo II (agresivos, sin socializar). Las diferencias que existen están relacionadas con el hecho de que el del tipo II es sociable y leal, pero solo frente a su propio grupo (S.Glueck & E.Glueck, p.215).

Al igual que la personalidad del tipo II, es mentiroso, no acepta reproches y no posee sentimientos de culpa por sus actos antisociales. Procede de un barrio marginal, donde no se respeta la ley. Las condiciones en las que vive son inadecuadas y sus padres recurren a la violencia como castigo (S.Glueck & E.Glueck, p.215).

Tipificación Lombrosiana

Cesare Lombroso fue médico, psiquiatra, antropólogo y político, y fue el mayor impulsor de la ideología de la antropología aplicada.

Lombroso (1876) estableció una tipología para dividir a los delincuentes en seis tipos distintos:

- 1- *El delincuente atávico*. Se trataría de una subespecie de humano, degenerado y atávico. Esta regresión como organismo humano nació a raíz de unas investigaciones al examinar cráneos de distintos delincuentes. Para Lombroso, estos estigmas se transmitirían por herencia.
- 2- *El loco moral*. Este tipo se trataría de una especie de idiota moral, que no puede elevarse a comprender el sentimiento moral y que tuvo una educación muy deficiente durante la infancia. Se consideran ciegos morales, porque su retina psíquica es o se transforma en anestésica. Y como falta en ellos la facultad de utilizar nociones de moral, los instintos latentes en el fondo de cada hombre toman en él ventaja.
- 3- *El delincuente loco*, que a su vez desemboca en distintos tipos como el delincuente alienado, alcohólico, histórico y mattoide. La diferencia conceptual entre el delincuente loco y el loco moral consiste en que el delincuente loco moral ha cometido un delito con plena responsabilidad y enloquece después en la prisión, mientras que el loco delincuente son enfermos mentales que delinquen sin la necesaria capacidad de entender y querer.
- 4- *El epiléptico*. En este caso se trata de individuos violentos y agresivos. No padecen ninguna enfermedad mental declarada, ni el clásico estado alcohólico. Cometan delitos gravísimos sin experimentar después, remordimientos, coincidiendo al referirse a determinadas sensaciones (vértigos, temblores, pérdida del control, etc.) durante el acceso comicial. Algunas características peculiares de estos delincuentes son: la destructividad, precocidad sexual y alcohólica, obscenidad, sonambulismo y estados crepusculares, rapidez de cicatrización de las heridas, tendencia a la holgazanería, canibalismo, vanidad, cambios de humor, amnesias frecuentes o propensión al tatuaje.
- 5- *El delincuente ocasional*, que a su vez pueden ser pseudo criminales, criminaloides y habituales. Este tipo de delincuente es uno de los tipos donde menos se profundizó y por lo tanto menos poder conceptual tiene.

- 6- *El delincuente pasional*. Estos delincuentes tienen un uso de la violencia como forma de pasión, ya sea sentimental, ideológica, religiosa o de cualquier otro tipo (Blanquer, 2014).

2.1.5. Tipos de delincuencia

La delincuencia convencional y no convencional

“La delincuencia *convencional* es la que se lleva a cabo en todo tiempo y lugar, dentro de las relaciones y situaciones sociales ordinarias, por parte de sujetos activos pertenecientes a la población en general, sobre todo los más marginados y excluidos, que ha sido, y lo sigue siendo, tradicionalmente incluida en las leyes penales de las sociedades civilizadas, y que aparece siempre, en lo posible, amplia y oficialmente registrada por las correspondientes instituciones operantes dentro del sistema penal.” (Herrero, 2011, p.86).

“La delincuencia *no-convencional*, ha existido siempre, porque siempre ha habido una delincuencia unida al uso corrupto del poder político y económico y a la influencia socialmente cualificada. Siempre, o casi siempre, ha existido el <<crimen de Estado>>, la corrupción o venalidad de funcionarios públicos, la corrupción privada, etc.” (Herrero, 2011).

2.1.6. Formas de aparecer la delincuencia

“Las formas de aparecer la delincuencia, su volumen, su orientación, su intensidad, su frecuencia, en los más diversos contextos geográficos y socioculturales, están siempre influenciadas por éstos. Son, de alguna manera, además de por otros factores, expresión, también, de las disfunciones de que aquellos adolecen. No es razonable minusvalorar la incidencia, en todo caso muy profunda, de los factores psicobiológicos y psicomorales en los modos de reaccionar y hacer del ser humano. Pero tampoco cabe pasar por alto el contexto medioambiental (físico, y sobre todo, socio-

cultural) que, desde la concepción del hombre hasta su partida de este mundo, le envuelve e interpela. Y, por ello, le induce, o le disuade, a elegir muchas de sus opciones existenciales. Sea en una u otra orientación (constructiva o dañosa) para el propio elector y para la comunidad en que actúa” (C. Herrero Herrero, 2011, p.47).

“Y es que el comportamiento humano concreto ha de explicarse en virtud de la interacción de factores personales y ambientales, que están presentes, en proporciones no siempre iguales, en la configuración del enfoque cognitivo sobre la realidad a la que el actor accede. En todo caso, previa mediatización activada por la percepción de sí mismo y del entorno que posea el individuo. Precisamente, ésta va a ser la base de la interpretación del estímulo operante y, por ello, el origen de la decisión del rechazo o acogimiento del mismo, de la orientación conductual en uno u otro sentido” (C. Herrero Herrero, 2011, p.48).

Influencia de los factores externos

“Entendiéndose como factores externos al contexto político, social, económico, ecológico, cultural, en el que los seres humanos se desenvuelven, accionan y reaccionan. Subrayándose las características socioculturales y formas de civilización de las sociedades actuales, modernas o postindustriales. Es preciso llevarlo a cabo porque se presenta como constante la observación de que las características de este índole influyen, se quiera o no, en las formas y orientaciones del comportamiento humano. No sólo del lícito, sino también del ilegal o del claramente marginal y desviado. Y, desde luego, del más grave: el delincencial o criminal” (C. Herrero Herrero, 2011, p.49).

2.1.7. Ámbitos relacionados con la delincuencia

2.1.7.1. La personalidad.

“Los estudios que han tratado de comprobar la incidencia etiológica de ciertos rasgos o variables de personalidad en la conducta delictiva se han centrado especialmente en la extraversión, neuroticismo, psicoticismo, búsqueda de sensaciones, ansiedad, desesperanza y locus de control. Con diferentes metodologías de trabajo (pruebas de rendimiento, tests proyectivos –Rorschach, TAT-, cuestionarios –MMPI, EPQ-, escalas –ATAPA-...) intentan comprobar la mayor o menos influencia criminógena de estos atributos y su poder para discriminar entre grupos de sujetos delincuentes y no delincuentes y/o muy socializados y antisociales” (Garrido, 2005, p.50).

“Se ha apreciado la consideración de la personalidad en su relación con el comportamiento delictivo. La tendencia actual en el estudio de la delincuencia se dirige a posturas interaccionistas que consideran las variables ambientales y psicológicas como elementos imprescindibles para abordar el complejo problema de la delincuencia, y en esta interacción, la cognición se nos presenta como un componente fundamental” (Garrido, 2005, p.52).

2.1.7.2. Cognición y emoción.

“Bajo el término cognición se incluye una gran variedad de procesos, tales como el razonamiento moral, resolución de problemas, empatía, impulsividad, pensamiento crítico, razonamiento abstracto y conducta de elección, que han dado lugar a una extensa investigación sobre las relaciones entre cognición y delincuencia. Aunque los resultados sobre esta relación no son del todo concluyentes y proceden de trabajos aislados, existe evidencia de que muchos delincuentes muestran un retraso en la adquisición de destrezas cognitivas esenciales para el ajuste social” (Ross, 1992; Garrido, 1987).

2.1.7.3. La familia.

“Contamos con numerosos estudios, como el estudio longitudinal Cambridge, que han destacado la importancia de la familia en la predicción de la conducta antisocial infantil, proporcionando un amplio conjunto de variables familiares relacionadas con la delincuencia. Se mencionan, el abuso del alcohol y la conducta delictiva, la familia numerosa, el bajo estatus socio-económico, la ausencia del padre del hogar, y especialmente, las prácticas de crianza basadas en el castigo y la inconsciencia, pobre

supervisión paterna y falta de comunicación y actitudes de rechazo” (Garrido, 2005, p.61).

Otros estudios realizados por Mednick (1984) y el de Cloninger (1982) afirman que existe una influencia hereditaria, que ha de considerarse en el marco de una interacción entre esta y el ambiente.

2.1.7.4. La escuela.

La literatura especializada ha demostrado que la gran mayoría de los delincuentes juveniles son fracasados escolares. Otro hallazgo consistente es que las conductas perturbadoras en la escuela se relacionan con la conducta delictiva posterior, lo que podría estar relacionado con la insatisfacción escolar (Otero-López *et al.*, 1994). Por lo tanto, podemos decir que los niños y jóvenes menos capacitados y con peor conducta en la escuela tienen más probabilidades de cometer delitos que aquellos con un buen rendimiento escolar y un buen ajuste en la escuela (Garrido, 1987).

“Quizás la explicación más interesante con respecto a la relación escuela-delincuencia sea la correspondiente a la *teoría del desarrollo social* de Hawkins y Weis de 1985. Esta teoría identifica la familia, la escuela y el grupo de pares como las unidades más importantes en el desarrollo del ser humano” (López & Garrido, 2005, p.64).

2.1.7.5. El grupo de pares.

“Los amigos son otra variable a estudiar en la explicación de la delincuencia, especialmente en la juvenil. La literatura nos muestra, por un lado, que una gran proporción de delitos, los más comunes y algunos serios, son cometidos en grupo, generalmente formado por dos o tres personas, y por otro, que el grupo de iguales desempeña un papel fundamental en el desarrollo de las conductas antisociales en los jóvenes” (López & Garrido, 2005, p.66).

2.1.7.6. La integración persona, conducta y ambiente.

“A la hora de explicar el desarrollo de la delincuencia, un problema principal es que muchos factores de riesgo tienden a coincidir y a estar interrelacionados. La concurrencia de estos factores hace difícil establecer su independencia, así como las influencias interactivas y secuenciales que se dan en la delincuencia y en la conducta antisocial. Por eso parece razonable que en una explicación que incluya un amplio rango de variables, tanto propiamente psicológicas como sociológicas, sea más adecuada que aquella que se centre exclusivamente en una de estas influencias” (López & Garrido, 2005, p.68).

2.2. LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA

2.2.1. Finalidad de la Administración Penitenciaria

La Administración Penitenciaria tiene claramente definidos sus fines en el **artículo 25.2 de la Constitución Española** y en el **artículo 1 de la Ley Orgánica General Penitenciaria**, resumiéndose en las siguientes:

Artículo 25.2 de la Constitución Española

Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados. El condenado a pena de prisión que estuviere cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales de este Capítulo, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria. En todo caso, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad.

Artículo 1 de la Ley Orgánica General Penitenciaria (en adelante L.O.G.P)

Las instituciones penitenciarias reguladas en la presente Ley tienen como fin primordial la reeducación y la reinserción social de los sentenciados a penas y medidas

penales privativas de libertad, así como la retención y custodia de detenidos, presos y penados.

Igualmente tienen a su cargo una labor asistencial y de ayuda para internos y liberados.

En resumen:

- **Reeducación y reinserción social** de los sentenciados a penas y medidas penales privativas de libertad.
- **Retención y custodia** de detenidos, presos y penados.
- **Asistencia y ayuda** de los internos y liberados.

“La finalidad de la Administración Penitenciaria consiste en dirigir todos los medios personales y materiales hacia la retención y custodia de detenidos y presos así como el tratamiento de las personas penadas, procurando que el régimen de cada centro garantice la convivencia ordenada de todas ellas, y consiga generar, de esta forma, las condiciones idóneas para desarrollar las actividades de tratamiento” (Web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, Ministerio del Interior).

“El fin de la institución es la resocialización de sus reclusos y para garantizar el éxito de esta finalidad son numerosísimos las intervenciones y programas de tratamiento que se han puesto en marcha, con la ayuda tanto de profesionales como de organizaciones externas” (Web de la SGIP).

“La finalidad de los programas de tratamiento sobre la base de su aceptación voluntaria por parte de los internos, pretende dotar a estos de recursos y estrategias que les ayuden a superar sus propios problemas con el objetivo de reincorporarse a la sociedad siendo auténticamente libres como ciudadanos, sujetos de derechos y deberes” (Web de la SGIP).

2.2.2. La organización de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

La Administración Penitenciaria, dependiente de la Administración General de Estado (AGE), dispone de una organización de Centros Penitenciarios y Centros de

Inserción Social repartidos por todas las comunidades autónomas españolas (a excepción de Cataluña, que tiene transferidas las competencias en materia penitenciaria).

Cada centro penitenciario dispone de una estructura propia, similar en todos los centros penitenciarios, compuesta por el Director del Centro Penitenciario, asistido de cinco Subdirecciones: la Subdirección de Tratamiento, la Subdirección de Seguridad, la Subdirección de Régimen, la Subdirección Médica y el Administrador; así como un amplio abanico de funcionarios que trabajan en dichas subdirecciones, unos son funcionarios “de oficinas” y otros son funcionarios “de interior”, con un pequeño grupo de funcionarios que se denominan “de área mixta”, que trabajan en oficinas ubicadas en el interior de los centros, en contacto con los internos. Igualmente existe un elevado número de profesionales (funcionarios y personal laboral) en los centros penitenciarios que trabajan en el área de tratamiento -psicólogos, juristas, educadores, trabajadores sociales, monitores deportivos y ocupacionales, etc.-, y en el área médica -facultativos, farmacéuticos, ATS, auxiliares, celadores etc. (Web de la SGIP).

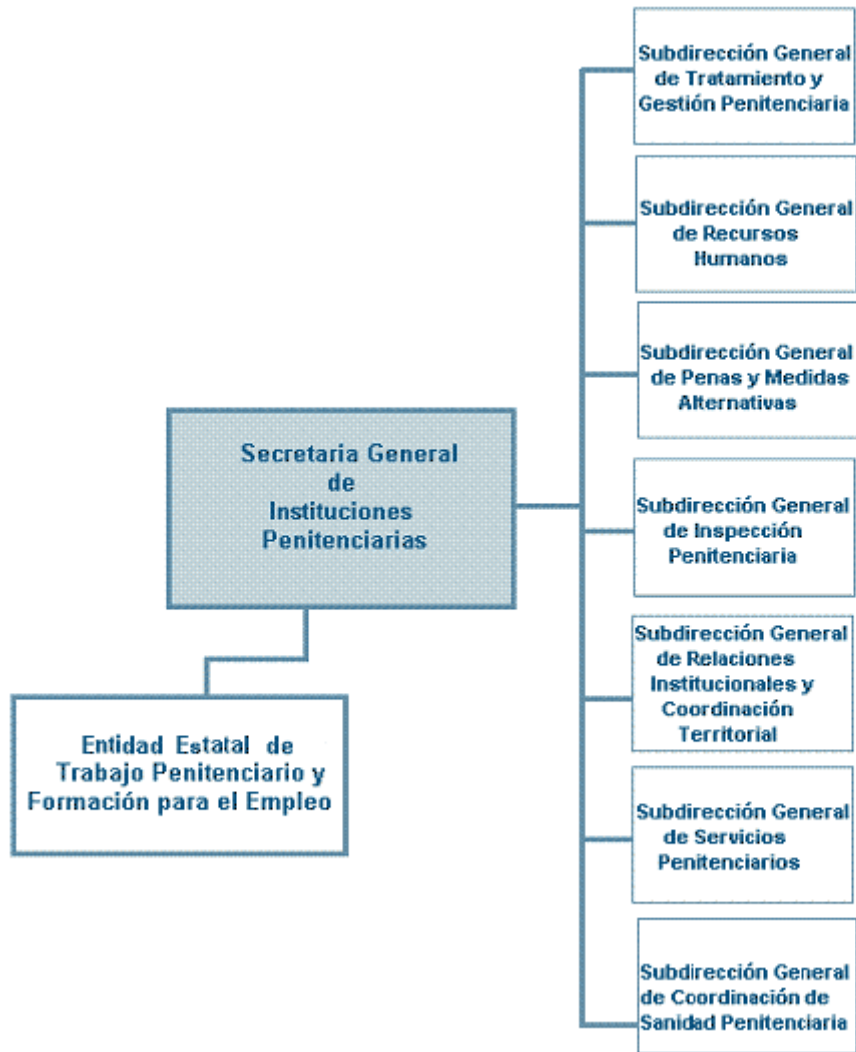
Dicha estructura permite el correcto funcionamiento interno de cada centro y posibilita la continua relación y coordinación con los Servicios Centrales ubicados en Madrid.

En la C/ Alcalá 38 es donde radica, físicamente, la Secretaría General de Instituciones penitenciarias, de la que dependen la Subdirección General de Penas y Medidas Alternativas, la Subdirección General de Relaciones Institucionales y Coordinación Territorial, la Subdirección General de Inspección Penitenciaria, la Subdirección General de Tratamiento y Gestión Penitenciaria y la Subdirección General de Coordinación de Sanidad Penitenciaria, así como la Subdirección General de Recursos Humanos y la Subdirección General de Servicios Penitenciarios (Web de la SGIP).

Todas las Subdirecciones Generales se coordinan entre sí y, además, con cada Dirección y Subdirección de los Centros Penitenciarios y, para facilitar aún más el engranaje de la maquinaria administrativa, se han creado varios coordinadores de zona, que facilitan la relación entre los centros de determinadas zonas geográficas y comunidades autónomas así como con los propios servicios centrales (Web de la SGIP).

Dependiente directamente de la Secretaría General existe una Unidad de Apoyo, y una Coordinación de Seguridad.

➤ **Organigrama de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias**



Fuente: Web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias-Ministerio del Interior.

2.2.3. Normativa penitenciaria

Las normas clave reguladoras del sistema penitenciario Español son:

- La Constitución Española de 1978, especialmente el artículo 25.2.
- La Ley Orgánica 1/1979 de 26 de septiembre General Penitenciaria.
- El Reglamento Penitenciario aprobado por RD 190/1996 de 9 de febrero y sus modificaciones posteriores.
- El Real Decreto 840/2011 que regula la ejecución de las penas de trabajos en beneficio de la comunidad y de localización permanente en centro penitenciario, de determinadas medidas de seguridad así como de la suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad y sustitución de penas.

Descendiendo en la escala normativa se encuentran las Circulares e Instrucciones del Centro Directivo.

2.3. EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO

2.3.1. El concepto de tratamiento en la Ley Orgánica General Penitenciaria

La Ley Orgánica General Penitenciaria (LOGP) de 1979, nacida –como sus homólogas alemana e italiana- en una época de plena efervescencia resocializadora que pensaba que el tratamiento podía ser la solución para todos los problemas del delincuente, le dedica todo el título III. Con él se “pretende hacer del interno una persona con la intención y la capacidad de vivir respetando la Ley penal, así como de subvenir a sus necesidades. A tal fin, se procurará, en la medida de lo posible, desarrollar en ellos una actitud de respeto a sí mismos y de responsabilidad individual y social con respecto a su familia, al prójimo y a la sociedad en general” (art. 59.2).

“El tratamiento penitenciario consiste en el conjunto de actividades directamente dirigidas a la consecución de la reeducación y reinserción social de los penados” (art. 59.1) y “estará basado en el estudio científico de la constitución, el temperamento, el carácter, las aptitudes y las actitudes del sujeto a tratar, así como de su sistema dinámico-motivacional y del aspecto evolutivo de su personalidad, conducente a un enjuiciamiento global de la misma, que se recogerá en el protocolo del interno” (art. 62a).

“Guardará relación directa con un diagnóstico de personalidad criminal y con un juicio de pronóstico inicial, que serán emitidos tomando como base una consideración ponderada del enjuiciamiento global a que se refiere el apartado anterior, así como el resumen de su actividad delictiva y de todos los datos ambientales, ya sean individuales, familiares o sociales, del sujeto” (art. 62b), por lo que “los servicios encargados del tratamiento se esforzarán por conocer y tratar todas las peculiaridades de personalidad y ambiente del penado que puedan ser un obstáculo para las finalidades indicadas en el artículo anterior” (art. 60.1).

“Para ello, deberán utilizarse, en tanto sea posible, todos los métodos de tratamiento y los medios que, respetando siempre los derechos constitucionales no afectados por la condena, puedan facilitar la obtención de dichas finalidades” (art. 60.2).

El tratamiento será, por un lado, “individualizado, consistiendo en la variable utilización de métodos médico-biológicos, psiquiátricos, psicológicos, pedagógicos y sociales, en relación a la personalidad del interno” (art. 62c) y, por otro “en general será complejo, exigiendo la integración de varios de los métodos citados en una dirección de conjunto y en el marco del régimen adecuado” (art. 62d).

Además “será programado, fijándose el plan general que habrá de seguirse en su ejecución, la intensidad mayor o menor en la aplicación de cada método de tratamiento y la distribución de quehaceres concretos integrantes del mismo entre los diversos especialistas y educadores” (art. 62e) y “de carácter continuo y dinámico, dependiente de las incidencias en la evolución de la personalidad del interno durante el cumplimiento de la condena” (art.62f).

Como fácilmente se puede deducir de los principios que inspiran el tratamiento, la LOGP está pensando fundamentalmente en tratamientos de tipo psicológico o conductista que puedan tener incidencia en la personalidad del interno, pero sin excluir ningún otro tipo de tratamiento o medio que sirva para facilitar las finalidades pretendidas mencionándose expresamente los métodos médico-biológicos, psiquiátricos, pedagógicos y sociales. El único límite que se establece viene determinado por el respeto a los derechos constitucionales no afectados por la condena.

2.3.2. Programas de tratamiento que se llevan a cabo en los Centros Penitenciarios de España.

En una de las publicaciones elaborada por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias en el año 2014, titulada “*El sistema penitenciario español*”, nos expone los distintos tratamientos aplicables a los presos dependiendo de la raíz de su problema. Estos programas son:

Agresores en el ámbito familiar. Se trata de un programa terapéutico intenso y exigente, destinado a aquellos internos que han protagonizado delitos de violencia de género. Se realiza en grupo y la terapia se prolonga, generalmente, a lo largo de un año.

Control de la agresión sexual. Está dirigido a internos que han cometido delitos contra la libertad e indemnidad sexual contra mujeres o menores. La intervención psicoterapéutica para la recuperación del interno se prolonga durante dos años.

Población penitenciaria extranjera. El programa contempla tres grandes áreas de intervención: la educativa, que incluye enseñanza reglada, conocimiento del idioma, formación profesional y educación para la salud; la multicultural con conocimientos básicos sobre materia jurídica, características socioculturales de nuestro país y actividades interculturales. Y finalmente, educación en valores y habilidades cognitivas.

Prevención de suicidios. El deber de velar por la vida e integridad de los internos conlleva que esta Administración Penitenciaria, de forma preventiva y de intervención, generalice este programa en la totalidad de los Establecimientos Penitenciarios.

Personas con discapacidad física, sensorial, psíquica o intelectual. El programa incluye la detección temprana del caso, la asignación a departamentos o centros sin limitaciones arquitectónicas y la tramitación de certificados oficiales. En el caso de los internos con déficit intelectual, la intervención está orientada al entrenamiento en habilidades básicas para conseguir su autonomía. Este programa se realiza con la colaboración de la Federación de Organizaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual (FEAPS).

Internos en departamentos de régimen cerrado. Este programa se lleva a cabo en aquellos centros que cuentan con departamento de régimen cerrado. El objetivo principal que persigue es la paulatina integración del interno en el régimen de convivencia ordinario. Está formado por actividades formativas, de ocio, terapéuticas y deportivas.

Intervención con jóvenes. Se trata de una intervención integral para internos jóvenes que incluye formación académica y laboral, ocio, cultura y deporte, higiene y sanidad. Se abordan también aspectos sociales y familiares.

Terapia asistida con animales (TACA). Dirigido a internos con deficiencias en los procesos para regular las emociones y los pensamientos y con comportamientos impulsivos e inestables. Se pretende incrementar la autoestima, habilidades de autocuidado y estrategias de competencia social: la empatía.

Resolución de conflictos. Pretende que los internos que manifiestan problemas de convivencia los resuelvan de manera pacífica, contando con el apoyo de un mediador.

Programa Ser Mujer. Se trata de un programa de prevención de la violencia de género para las mujeres en los centros penitenciarios. Procura la prevención de la violencia de género así como el tratamiento de las internas que la hayan padecido y necesiten un mayor grado de intervención.

Atención integral a enfermos mentales (PAIEM). A fin de intervenir con internos con patologías psíquicas consta un programa global de atención a la enfermedad mental (PAIEM), mediante el cual se plantean pautas de atención especializada, que hacen especial hincapié en la práctica de actividades terapéuticas y ocupacionales.

Programa de preparación de permisos de salida. Con carácter previo a la concesión y disfrute de permisos de salida, se realizan actuaciones de intervención encaminadas a preparar a los internos para sus primeras salidas al exterior, que coadyuven a la consecución de los objetivos programados en su preparación para la vida en libertad y regreso a los establecimientos penitenciarios.

Tabaquismo. La intensificación de campañas de información y sensibilización sobre el tabaquismo, determina la intervención sobre la adicción al tabaco con un enfoque educativo, psicosocial y conductual.

Programa de deshabituación al alcohol. Se enmarca dentro del ámbito de la intervención de las adicciones y tiene un carácter interdisciplinar; incluye un proceso

previo de información y motivación y un posterior entrenamiento en habilidades para afrontar la adicción, manejo del craving y prevención de recaídas.

Módulos de respeto. Programa de educación en valores positivos –en torno a la idea de respeto– que obliga a los internos a ponerlos en práctica. El ingreso en estos módulos supone aceptar un nuevo estilo de vida, basado en la confianza y la solidaridad y en la solución pacífica de los conflictos. Se pretende en ellos la creación y consolidación de hábitos y actitudes socialmente admitidos e impide que los valores predominantes en la subcultura carcelaria fomenten la reincidencia delictiva. Se cuidan aspectos como la higiene, la salud, los hábitos saludables, las relaciones interpersonales, el fomento de la responsabilidad y la participación.

Módulos terapéuticos. En ellos se logra un espacio libre de las interferencias que generan la droga y su entorno, para provocar cambios en los hábitos y actitudes de los internos, de modo que puedan continuar su tratamiento en los diversos recursos terapéuticos comunitarios.

El equipo responsable de estos módulos está constituido por profesionales de diferentes áreas que pertenecen a la propia Institución Penitenciaria en unos casos y en otros, a organismos y ONG´s colaboradoras.

2.3.3. Principios de clasificación de los delincuentes para un tratamiento correccional eficaz (Andrews, 1994)

A) El principio del riesgo

“Hay dos aspectos incluidos aquí. El primero tiene que ver con el hecho de que ciertas variables (de riesgo) predicen la conducta antisocial. El segundo recoge la idea de emparejar el nivel del tratamiento con el nivel de riesgo del delincuente: con delincuentes de alto riesgo necesitamos un tratamiento intensivo, con delincuentes de bajo riesgo una intervención mínima (o ninguna) será suficiente” Andrews & Bonta, 1994 (citado por Garrido & Martínez, 1998, p.69).

B) El principio del sistema de necesidades

“Muchos delincuentes (especialmente de alto riesgo) tienen muchas necesidades: son adictos a las drogas o al alcohol, pierden el control emocional con frecuencia, o carecen de habilidades laborales. Este principio distingue entre las necesidades criminógenas y aquellas que no lo son. Las primeras son un subgrupo del nivel de riesgo de un delincuente. Constituyen atributos dinámicos del sujeto o de su ambiente, los cuales, una vez modificados, permiten una disminución de la conducta delictiva. El foco de la rehabilitación correccional ha de ponerse en estas necesidades, si bien los delincuentes tienen derecho a recibir atención en relación a las otras necesidades (las cuales sólo influirán la reincidencia si afectan indirectamente a las necesidades criminógenas)” (Garrido & Martínez, 1998, p.70).

“Por pura lógica, el sistema de necesidades del delincuente constituye los objetivos intermedios del tratamiento, ya que nosotros no podemos observar directamente la conducta delictiva del sujeto (que es el objetivo último del tratamiento). De entre todas las necesidades, *las creencias y actitudes del sujeto destacan con gran intensidad*. A continuación señalamos las necesidades que Andrews (1994) considera especialmente importante trabajar y, contrariamente, aquellas que deben ser dejadas de lado” (Garrido & Martínez, 1998, p.70).

Objetos de intervención (necesidades) más importantes:

- 1) Cambio de actitudes antisociales.
- 2) Cambio de sentimientos antisociales.
- 3) Reducir las amistades antisociales.
- 4) Promover el afecto y comunicación familiar.
- 5) Promover el control y la supervisión familiar.
- 6) Promover la identificación con modelos prosociales.
- 7) Incremento de las habilidades de autocontrol, organización personal y solución de problemas.
- 8) Sustituir las alternativas de mentir, agredir y robar por conductas alternativas prosociales.
- 9) Reducir la dependencia de las drogas.
- 10) Cambiar la cantidad y valor de los refuerzos que ahora obtiene el joven, favoreciendo las actividades prosociales en el ámbito familiar, ocupacional, escolar y recreativo.

- 11) Proporcionar un ambiente de vida estructurado y de apoyo a los individuos con problemas psiquiátricos.
- 12) Cambiar otros atributos y circunstancias de los sujetos que, mediante una evaluación personalizada, se hayan demostrado vinculados con la conducta antisocial.
- 13) Asegurándonos que el sujeto es capaz de reconocer situaciones de riesgo y que dispone de un plan concreto bien aprendido para enfrentarse a esas situaciones.

En cuanto a los objetivos (necesidades) menos prometedores:

- 1) Incrementar la autoestima (sin reducir simultáneamente las actitudes, pensamientos y sentimientos antisociales).
- 2) Centrarse en quejas vagas emocionales y personales que no se han demostrado relacionadas con la conducta antisocial.
- 3) Incrementando la cohesión de los grupos de sujetos antisociales.
- 4) Mejorar las condiciones de vida de los barrios sin afectar las necesidades criminógenas de los sujetos de mayor alto riesgo.
- 5) Mostrar respeto frente al pensamiento criminógeno bajo la idea de que los valores de una cultura son iguales a los de otra cultura.
- 6) Incrementar la ambición en el sujeto por lograr metas convencionales en la escuela y el trabajo sin proporcionar, al mismo tiempo, ayuda práctica para realizarlas.
- 7) Intentar cambiar al sujeto para que sea una “buena persona”, sin que ello suponga cambiar cosas que se relacionen claramente con el estilo de vida antisocial (por ejemplo, hacer que un chico sea “más abierto”, “más agradable”, etc.).

C) *El principio de la responsividad*

“Se refiere a la realización del programa de tratamiento de modo tal que sea consistente con la capacidad y estilo de aprendizaje del delincuente. Si bien la investigación revela que el estilo de servicio más eficaz es el basado en el aprendizaje social y la aproximación cognitivo-conductual, determinadas cualidades del delincuente como la sensibilidad interpersonal, la inteligencia verbal o la madurez cognitiva pueden suponer un elemento diferencial” (Garrido & Martínez, 1998, p.72).

D) El principio de la discreción del profesional

“En ocasiones los principios anteriores no son la última palabra a la hora de clasificar a un sujeto para un programa de tratamiento. La evaluación diagnóstica puede requerir del empleo del juicio personal del evaluador cuando los datos objetivos sean insuficientes, y requiera de una valoración especial para el caso único que se esté considerando. Pero ha de emplearse con prudencia, atendiendo al interés ético y humano” (Garrido & Martínez, 1998, p.73).

2.3.4. Programas efectivos en el tratamiento con delincuentes

2.3.4.1 Principales aspectos a considerar a la hora de estudiar un programa correccional.

Andrews & Kiessling (1980) y Hoge & Andrews (1986) han identificado una serie de aspectos que nos ayudan a comprender las diferencias halladas en los resultados de los programas correccionales. (Garrido & Martínez, 1998).

1.- La comunidad en la que se incluye el programa y condiciones de la agencia que lo desarrolla. Aquí se analizan condicionantes estructurales, socio-estructurales y político-económicos (Garrido & Martínez, 1998).

2.- Las características de los sujetos a tratar.- Estas variables incluyen los factores de riesgo y necesidades, así como los relativos a la `responsividad` (Garrido & Martínez, 1998).

- “Los factores de riesgo son circunstancias en el sujeto o su medio que relacionan con una mayor probabilidad de cometer un hecho delictivo. Estos factores pueden ser fijos o estáticos, cuando no pueden cambiarse por constituir una cualidad intrínseca del sujeto (por ejemplo, el sexo o la edad), o bien porque han sucedido ya, como el haber cometido en el pasado un delito. Cuando pueden cambiarse se denominan dinámicos, como los siguientes: tener amigos antisociales o carecer de habilidades adecuadas de relación interpersonales” (Garrido & Martínez, 1998, p.60).

- “Las necesidades del sujeto, en términos criminológicos, son aquellos factores que, de no modificarse, constituyen elementos de riesgo para la implicación o reincidencia en hechos delictivos” (Garrido & Martínez, 1998, p.60).
- “El principio de `responsividad´ se refiere a las competencias, intereses o estilos de aprendizaje específicos que un sujeto debe poseer con objetivo de aprovechar la participación en determinados tipos de programa. Por ejemplo, un delincuente altamente manipulativo y egocéntrico es difícil que se beneficie de una psicoterapia de grupo basada en la revelación emocional” (Garrido & Martínez, 1998, p.60).

3.- Las características de los profesionales que realizan el programa. Las dos variables más importantes son las habilidades necesarias para establecer una relación interpersonal cálida y las habilidades de “entrenamiento directas” (Garrido & Martínez, 1998).

4.- Características del programa. Los programas pueden ser descritos como “sistemas sociales en miniatura, con su propia estructura, cultura y economía”. Ello supone variaciones críticas en el personal y sus roles, aspectos de organización y de clima que influyen, a su vez, en el proceso y contenido de la intervención (Garrido & Martínez, 1998).

5.- Proceso y contenido de los programas de intervención. “Aquí hablamos de lo que realmente sucede durante el tratamiento. Por ejemplo, los educadores pueden ofrecer diferentes tipos de intensidades de tratamiento, a pesar de que ello no se hubiera previsto. O las técnicas puestas en práctica pueden separarse de las características inicialmente señaladas (es lo que constituye la integridad del programa)” (Garrido & Martínez, 1998, p.61).

6.- Metas de tratamiento intermedias. “Para que un programa tenga éxito es necesario que actúe sobre aquellos objetivos del sujeto o su medio que se relacionen significativamente con la conducta criminal. Empleando el lenguaje de la “predicción dinámica”, los programas de éxito son aquellos que reducen las necesidades relevantes del sujeto, las cuales a su vez se asocian con una disminución de la delincuencia” (Garrido & Martínez, 1998, p.61).

7.- Interacción entre conjunto de variables. “Las seis variables anteriores pueden asociarse con el resultado último (es decir, la reducción de la conducta antisocial) de

diferentes maneras. Por ejemplo, pueden aparecer efectos de interacción entre intensidad de tratamiento y nivel de riesgo del sujeto” (Garrido & Martínez, 1998, p.62).

2.3.4.2. El meta-análisis

“En la actualidad, la pregunta acerca de si el “tratamiento funciona” ha sido sustituida por esta otra: “¿Cuáles son los programas que funcionan, y de qué modo pueden desarrollarse para asegurar su eficacia?” (Garrido & Martínez, 1998).

“Recientemente se ha producido un avance importante con la ayuda del meta-análisis. Se trata de una técnica de análisis de datos que permite a un investigador analizar, de manera objetiva y estadística, los hallazgos de muchos estudios individuales al convertir sus resultados en una medida común (que se denomina “tamaño del efecto”) que representa la magnitud del resultado obtenido. El procedimiento implica recoger los estudios relevantes que se quiere analizar, emplear los estadísticos de cada estudio como unidad de análisis, y luego analizar los datos agrupados de forma cuantitativa” (Garrido & Martínez, 1998, p.62).

A) *El meta-análisis de Lipsey*

Lipsey (1992) encontró que el tipo de tratamiento suponía una ganancia importante en la estimación del tamaño del efecto. Las variables más relevantes asociadas con la disminución de la reincidencia fueron:

- 1) La mayor duración del tratamiento y el mayor número de contactos significativos con los profesionales (excepto el contacto permanente que se halla en las instituciones de custodia).
- 2) El tratamiento que se realiza en la comunidad.
- 3) El tratamiento en el que interviene el evaluador.
- 4) Tratamiento cognitivo-conductual, multimodal.
- 5) El tratamiento administrado a los sujetos de alto riesgo.
- 6) El tratamiento que atiende también a las circunstancias del medio social del delincuente (familia, amigo, etc.) (Garrido & Martínez, 1998).

En promedio, esos tratamientos redujeron la reincidencia en un 30%.

B) *El meta-análisis de Andrews, Zinger, Hoge, Bonta, Gendreau y Cullen (1990)*

“En el meta-análisis realizado por Andrews et al. (1990), abarcando 154 comparaciones del tratamiento, no halló ningún indicio de efectividad en los 30 estudios que incluían como centro de la intervención la sanción penal. Los 124 estudios restantes fueron divididos en tres categorías: “apropiados”, “inespecíficos” e “inapropiados”, según respetaran –en el primer caso- los principios de riesgo, sistema de necesidades y de responsividad, –en la segunda categoría- o no respetaran esos principios, en el último caso” (Garrido & Martínez, 1998, p.63).

“Los tratamientos inapropiados comprendían “métodos basados en la intimidación, aproximaciones centradas en el cliente no directivas o psicodinámicas, terapias ambientales no conductuales, interacción de grupo guiada, o casos mal emparejados con el tipo de tratamiento” (Garrido & Martínez, 1998, p.63).

Así pues, el meta-análisis de Andrews et al. (1990) confirmó los resultados de Lipsey. En resumen, Andrews halló la siguiente lista de tipos de tratamiento que habían tenido éxito:

- 1) La intervención de corta duración sistémica-conductual orientada hacia el cambio del proceso de interacción familiar.
- 2) Programas estructurados que emplean para profesionales bien entrenados con un rol activo y de ayuda directa.
- 3) Programación académica especializada.
- 4) Entrenamiento en habilidades estructuradas.
- 5) Counseling individual, de grupo y sistemas ambientales estructurados de orientación conductual (Garrido & Martínez, 1998, p.64).

Por otra parte, existen dos principios en la relación profesional-sujeto derivados de la psicología de la conducta criminal que son importantes en todos los tipos de tratamientos eficaces apuntados:

- 1) El principio de la relación: mantiene que la influencia interpersonal en el tratamiento del delincuente es mayor en aquellas situaciones caracterizadas por una comunicación abierta, cálida y entusiasta, de mutuo agrado y respeto. También se conoce a esta idea como “principio socioemocional”.

- 2) El principio de la contingencia: la influencia prosocial o antisocial que puede ejercer un profesional en la relación terapéutica depende del contenido (prosocial/antisocial) del mensaje o del patrón de comportamiento que, ante el delincuente, resulta modelado, ensayado y sujeto a las contingencias de reforzamiento y castigo. Este principio también se conoce como el “principio de la estructura, del control y del entrenamiento” (Garrido & Martínez, 1998, p.65).

C) Los estudios de Ross y su equipo

“Izzo y Ross (1990) realizaron un meta-análisis de los programas de rehabilitación para delincuentes juveniles, que se centró en una única variable de resultado: la reincidencia, y en una variable de tratamiento en especial: la conceptualización del programa. Ella es muy importante ya que determina las metas de la intervención, los objetivos intermedios que es necesario conseguir para lograr tales metas, y las técnicas a emplear con ese fin” (Garrido & Martínez, 1998, p.65).

De entre los resultados más importantes:

- 1) Los programas que estaban basados en una teoría acerca de la conducta antisocial, y derivaban de ello una conceptualización del programa de tratamiento mostraban, como promedio, cinco veces mayor efectividad que los que no disponían de tal fundamento teórico.
- 2) Si bien no hubo diferencias en términos de las diferentes conceptualizaciones de los programas, se halló, en cambio, que los programas que incluían un componente cognitivo eran, como promedio, dos veces más efectivos.
- 3) Un análisis de regresión múltiple reveló que sólo dos variables podían explicar la varianza del tamaño del efecto:
 1. El escenario del tratamiento. Los programas más efectivos se realizaron en la comunidad.
 2. El componente cognitivo. Los programas incluían algún procedimiento para modificar el pensamiento de los delincuentes (Garrido & Martínez, 1998, p.66).

“Posteriormente Antonowicz y Ross (1994) buscaron una aproximación diferente. Decidieron examinar todos los factores que habían sido calificados por una serie de

investigadores previos como “efectivos”, y determinar si la presencia o ausencia de cada uno de esos factores se relacionaba, en efecto, con la eficacia del programa” (Garrido & Martínez, 1998, p.66).

En primer lugar, sólo 44 estudios cumplieron los controles rigurosos de investigación (¡en 21 años!). De estos, sólo fueron efectivos 20 (el 45%).

En segundo lugar, los resultados son, en cierta medida, desesperanzadores, ya que no suelen confirmar aquellas listas de “factores de éxito” que han realizado habitualmente otros investigadores. En concreto, los seis factores que sí aparecieron estar significativamente correlacionados con las medidas de éxito fueron los que se analizan a continuación:

- 1) Un modelo conceptual sólido. Los programas que se basan en un modelo de corte sociológico, médico/psicodinámico o de “intimidación”, no tienen éxito. Los que funcionan se fundamentan en una perspectiva cognitivo-conductual.
- 2) Programas multifacéticos. Los programas de éxito empleaban dos o más técnicas diferentes. Los delincuentes son complejos; los programas también han de serlos.
- 3) Plantean como objetivos a los factores criminógenos. Se trata de aquéllos que han demostrado relacionarse con la reincidencia, como las siguientes: empatía, solución de problemas, perspectiva social, auto-control, habilidades sociales, abuso de drogas y actitudes antisociales.
- 4) Cumplen el principio de “responsividad”. Es decir, hay un emparejamiento entre los estilos de aprendizaje de los delincuentes y los tipos de servicios prestados.
- 5) Emplean el modelado y el role-playing. Su eficacia está demostrada, tanto en su función de enseñar actitudes prosociales, como en su papel de soporte didáctico para las técnicas cognitivo-conductuales.
- 6) Entrenamiento en habilidades sociales cognitivas. Es decir, emplean alguna técnica capaz de influir en el pensamiento de los delincuentes. Destacaron el entrenamiento en habilidades socio-cognitivas (negociación, comunicación, habilidades interpersonales y asertividad), el modelado y el role-playing, y los programas conductuales que incluyeron algún componente cognitivo (Garrido & Martínez, 1998, p.67).

“Como conclusiones, los autores extraen las siguientes. En primer lugar, todavía no podemos decidir si es más importante cambiar el contenido del pensamiento de los delincuentes o el modo en que piensan” (Garrido & Martínez, 1998, p.67).

En tercer lugar, el estudio no pudo confirmar el principio “del riesgo”, planteado por Andrews et al. (1990). Quizás no hubo suficiente información en los estudios revisados, pero caben otras explicaciones:

“Nuestros resultados ponen en una seria duda el principio del riesgo. Hayamos que había habido programas de éxito tanto con delincuentes de bajo como de alto riesgo (...) También hay buenas razones para creer que este principio crea un falso optimismo al implicar que podemos ser efectivos con delincuentes de muy alto riesgo. En efecto, existen sin duda delincuentes a los que no sabemos tratar eficazmente (...) Además, el principio del riesgo fue extraído principalmente de la investigación realizada con sujetos en prueba; quizá no sea aplicable a los delincuentes en prisión que muestran una conducta problemática más seria y crónica” (Antonowicz, Izzo y Ross 1995, pp. 52-53)

“En cuarto lugar, tampoco se confirmó la idea de que la comunidad suponía el lugar más propicio para el éxito en el tratamiento de los delincuentes. Una sugerencia importante es que la naturaleza del lugar, el tipo de ambiente construido, puede ser más importante que la ubicación del lugar (prisión/comunidad) del tratamiento. Los programas en la prisión pueden ser efectivos si en cierto sentido consiguen crear un “ambiente propicio” dentro de ella, constituyendo una “comunidad alternativa”. Ello puede lograrse realizando el tratamiento en edificios separados o si se realizan en una comunidad terapéutica o educativa que aísla a los delincuentes de la subcultura de la prisión” (Garrido & Martínez, 1998, p.68).

“Finalmente, otra serie de principios que la literatura especializada ha solido destacar no se pudo confirmar por falta de datos suficientes. Entre ellos se encuentran los siguientes: 1) que se requiera un equipo de tratamiento unificado; 2) que los profesionales actúen como modelos “firmes pero justos”; 3) que se emplee personal bien cualificado; 4) que el delincuente haya de estar motivado; 5) que se emplee la estrategia de prevención de la recaída y entrenamiento de la auto-eficacia, y 6) la existencia de un periodo de tratamiento o de seguimiento en la comunidad” (Garrido & Martínez, 1998, p.69).

2.3.4.3. Estudio de la efectividad de los programas correccionales europeos

En un estudio realizado por los autores Santiago Redondo, Julio Sánchez-Meca y Vicente Garrido, se analizan las técnicas de tratamiento más frecuentemente aplicadas con los delincuentes en Europa y su grado de efectividad. Con esta finalidad, se han efectuado hasta ahora tres meta-análisis. El primero correspondió a Losel, Korfel y Weber (1987) que integraron 16 programas socioterapéuticos aplicados en prisiones alemanas. Posteriormente, en 1997 y 1999, Redondo, Sánchez-Meca y Garrido revisaron, respectivamente, 57 y 32 programas europeos. Los resultados de estas tres investigaciones son consistentes con los obtenidos por las revisiones norteamericanas.(...) Sin embargo, un nuevo meta-análisis de 26 programas, que se presenta en este trabajo ha obtenido una estimación más elevada (y creen los autores que más precisa) de la efectividad de los programas. Los grupos de tratamiento de este estudio obtuvieron una tasa de reincidencia del 39,5%, 21 puntos por debajo de la tasa del 60,5% obtenida por los grupos de control no tratados. Además, algunas tipologías de programas (especialmente educativos, conductuales y cognitivo-conductuales) fueron claramente más efectivas que el promedio.

Modelos y técnicas de tratamiento más utilizados en Europa

Son diversas las teorías existentes sobre la delincuencia en razón del tipo de factores explicativos que utilizan. De manera resumida, podemos dividir las en dos grandes bloques: las que realzan el papel criminógeno de los factores ambientales y sociales, como la pobreza, las desigualdades económicas y culturales, la falta de empleo, etc., y las que priorizan como elementos explicativos las dimensiones individuales de los sujetos, tales como su impulsividad, sus modos de pensamiento, sus creencias y actitudes, o su falta de empatía o incapacidad para comprender y compartir el dolor ajeno. Entre las primeras podemos situar las teorías de corte más sociológico y, también, a las perspectivas jurídicas, que ponen de relieve la necesidad de aumentar la eficacia de los mecanismos legales (policiales, judiciales y carcelarios) para disuadir a los ciudadanos en general, y a los delincuentes en particular, del delito. Forman parte de las segundas las teorías de orientación fundamentalmente psicológica o, de manera más completa, bio-socio-psicológica.

Las teorías socioambientales apuntan hacia la necesidad de cambiar las estructuras y condicionamientos sociales que promueven la delincuencia. Mientras que las perspectivas psicológicas ponen el énfasis en la mejora de los factores personales – actitudes, valores, estilos de pensamiento y conductas- del propio individuo, como condición para que pueda integrarse de manera más efectiva en su entorno social, sin verse abocado a delinquir aún en el supuesto de que el entorno continúe siendo desfavorable.

En Europa, de acuerdo con las revisiones de (Redondo, 1994; Redondo, Garrido y Sánchez-Meca, 1997; Redondo, Sánchez-Meca y Garrido, 1999; Garrido, Stangeland y Redondo, 2001) se han utilizado principalmente las siguientes concepciones teóricas y técnicas de tratamiento de los delincuentes:

Trastornos emocionales y terapias psicológicas no conductuales

Cuenta con dilatada tradición en la psicología criminal la idea de que los delincuentes experimenten esencialmente algún tipo de patología o trastorno emocional o de la personalidad, y su conducta delictiva sería una manifestación externa o síntoma del trastorno psicológico subyacente. Según ello, lo que debe hacerse es tratar la patología interna y, como resultado, el comportamiento criminal acabará desapareciendo. En este esquema operan las terapias psicodinámicas y no directivas, tanto individuales como grupales.

Déficit educativos e intervenciones educativas

Muchos delincuentes internados en centros juveniles o prisiones, especialmente aquellos sujetos de extracción marginal, presentan graves carencias educativas y culturales de toda índole. En general, han experimentado procesos de escolarización cortos, irregulares y traumáticos, que les llevaron a un temprano abandono de la escuela. Se interpreta que sus hábitos y valores delictivos son, en parte, el resultado de su fracaso escolar. Por ello, una de las tareas principales a las que debe dirigirse la rehabilitación, sobre todo en instituciones cerradas, debe ser la implantación de programas escolares intensivos que subsanen tales carencias educativas.

Aprendizaje del comportamiento delictivo e intervenciones conductuales

Las teorías conductuales (desarrolladas en criminología, entre otros, por Sutherland, Skinner, Bandura y Akers) consideran que el comportamiento delictivo, como cualquier otro comportamiento, es aprendido. El objetivo de los programas conductuales es utilizar los mecanismos generales del aprendizaje (condicionamiento clásico, operante e imitación de modelos) para (re)enseñar a los delincuentes nuevas habilidades de comportamiento prosocial, que puedan ser alternativas a sus previos hábitos delictivos.

Habilidades de interacción social y programas cognitivo-conductuales

Un derivado más moderno y completo de los principios conductuales, con inclusión de aspectos emocionales y cognitivos, son los denominados programas cognitivo-conductuales, que enfatizan los importantes déficit que muchos delincuentes manifiestan en habilidades de interacción humana y en el control de su propio comportamiento. Estas habilidades resultan imprescindibles para una buena relación familiar y una adecuada integración laboral y social. El propósito de programas cognitivo-conductuales es entrenar intensivamente a los delincuentes en tales habilidades mediante múltiples ejercicios que implican una integración del sistema pensamiento-emoción-conducta. Uno de los programas cognitivo-conductuales más completos es el programa de competencia psicosocial (Ross y Fabiano, 1985; McGuire y Priestley, 1989; Garrido y López Latorre, 1995), que incluye diferentes técnicas de resolución de problemas interpersonales, habilidades sociales y de negociación, razonamiento crítico, desarrollo de valores, etc. En general, los programas cognitivo-conductuales son los más utilizados con todo tipo de delincuentes.

La teoría de la disuasión penal y el endurecimiento de los regímenes de vida en prisión

La idea que fundamenta estos sistemas es muy simple y se deriva en forma lineal de la doctrina de la disuasión: si la aplicación de sanciones penales disuade a los delincuentes de cometer nuevos delitos, cuanto más estricto y penoso sea el cumplimiento de estas sanciones mayor será su potencial disuasorio.

Cabe decir que el hacer más penosas las condiciones de vida de los encarcelados no puede ser considerado con legitimidad una técnica terapéutica.

Ambientes institucionales profilácticos y comunidades terapéuticas

El fundamento teórico de estas perspectivas es la consideración de que ambientes institucionales flexibles y participativos ofrecerán a los internados un mayor equilibrio psicológico y ello producirá como resultado la reducción de su comportamiento violento.

La evitación del etiquetamiento mediante los programas de diversión

La teoría del <<labeling>> o etiquetado establece que uno de los factores que consolidan y mantienen el comportamiento delictivo de aquellos jóvenes que han delinquido por primera vez es la estigmatización a que éstos se ven sometidos como resultado de la propia actuación del sistema de justicia criminal. El derivado aplicado de esta perspectiva es evitar, en la medida de lo posible, que los jóvenes acaben en el sistema penal, derivándolos a programas alternativos tales como mediación, reparación, supervisión en la comunidad, etc.

Eficacia de los programas de rehabilitación europeos

Como se ha mencionado anteriormente, en Europa solo se han llevado a cabo tres investigaciones en lo referente a la eficacia de los tratamientos correccionales. En 1987 Losel, Kofler y Weber publicaron un meta-análisis en el que integraron los resultados de diferentes estudios realizados en la República Federal de Alemania sobre 16 prisiones socioterapéuticas entre los años 1977-1985. Al evaluar la reincidencia del delito, se obtuvieron resultados positivos dado que hubo una menor tasa de reincidencia en las prisiones socioterapéuticas que en los grupos de control procedentes de prisiones normales, en torno a un 10% menos.

Posteriormente, los que suscriben este trabajo han publicado dos meta-análisis sobre la eficacia de los programas aplicados en países europeos. El primero de ellos (Redondo, Garrido y Sánchez, 1997) analizó la eficacia de 57 programas de intervención sobre delincuentes realizados en seis países europeos, con un total de 7.728 sujetos

implicados y tomando diferentes medidas de resultado (reincidencia, ajuste social, psicológico, educativo, vocacional e institucional). Según el lugar de la intervención, los mejores resultados se obtuvieron en los centros de menores y los peores en las prisiones de adultos. Los programas conductuales y cognitivo-conductuales obtuvieron los mejores resultados, siendo los peores resultados los de los programas basados en el castigo.

En un segundo meta-análisis, Redondo, Sánchez-Meca y Garrido (1999) integraron los resultados de 32 evaluaciones de programas europeos, realizados en la década de los ochenta, que habían utilizado medidas de reincidencia en el delito como variable dependiente. La reincidencia es el criterio fundamental para valorar la eficacia de las intervenciones. La eficacia media de los programas de intervención europeos obtuvo una reducción en torno al 12% en las tasas de reincidencia de los grupos tratados respecto de los grupos de control. Además, los resultados de eficacia fueron moderados por los siguientes factores:

- Los programas conductuales y cognitivo-conductuales fueron los más efectivos.
- Se alcanzaron mejores resultados con delincuentes juveniles.
- Se obtuvieron mejores resultados con delincuentes violentos, lo cual parece confirmar el *principio de riesgo* (Andrews et al., 1990).

3. DISCUSIÓN

Mediante la realización de esta investigación documental, y después de ahondar en un gran volumen de información, algunos aspectos han suscitado en mí una serie de preguntas, también dudas, que a continuación expondré. Además me he podido sentir identificada con algunas opiniones respecto alguno de los temas anteriormente expuestos, así como en desacuerdo con otras muchas otras teorías antes mencionadas.

Remitiéndonos a los diferentes modelos acerca de la conducta desviada que propone Garrido, y después de repasar algunos estudios actuales sobre la delincuencia, opino que los que más se acercan a nuestro pensamiento actual son el modelo cognitivo y el modelo ecológico-conductual, ya que si fusionamos ambos, a la hora de diseñar un

programa de tratamiento, abarcaremos tanto las habilidades cognitivas como las habilidades de interrelación con otras personas y el medio que les rodea.

Al investigar algunas teorías más reconocidas a nivel mundial sobre la delincuencia, creo que ninguna de ellas es falsa y ninguna es verdadera, es decir, como bien dice la teoría ecológica de “la escuela de Chicago”, el entorno social es determinante a la hora de que un individuo delinca, lo cual es cierto, pero también difiere en que no es lo único que determina el que una persona sea delincuente o no, ya que hay muchos más factores hoy en día contrastados. Igual ocurre con la teoría de la asociación diferencial y la del aprendizaje social de Akers, las cuales parecen incompletas a la hora de explicar este fenómeno.

Una concepción más acertada de la forma de aparecer la delincuencia es la que nos propone Herrero, cuando nos habla de una interacción entre factores personales y ambientales.

Respecto a los tipos de delincuencia, me parece paradójico hablar de delincuencia “no convencional” al referirnos al uso corrupto del poder político y económico, cuando hoy por hoy está a la orden del día. Pero claro, el término “no convencional” cobra sentido si tomamos como referencia el número de personas que por ese tipo de delitos ingresan en prisión.

Es el turno del tema central de esta investigación documental, “el tratamiento penitenciario”. Ya no tanto por su efectividad, que está comprobado gracias a los estudios realizados que sí lo son, sino cuáles de ellos son más exitosos.

Autores como Andrews o McGuire, coinciden en muchos de los principios a tomar en cuenta para que el tratamiento sea eficaz, y por supuesto, no se trata de una casualidad. Algunos de los principios más importantes son: tener en cuenta las necesidades criminógenas, que los programas tuvieran algún componente cognitivo y multimodal. Gracias a los meta-análisis realizados por Andrews, Lipsey o Ross, o en el panorama europeo los realizados por Redondo, Sánchez-Meca y Garrido, se ha podido constatar que los programas cognitivo-conductuales son los más efectivos, y que los mejores resultados se obtienen con delincuentes juveniles y con delincuentes de alto riesgo, poniendo en evidencia así el estudio de Ross (1994) que no pudo confirmar el principio de riesgo de Andrews (1990).

Al analizar los resultados y las conclusiones que se extrajeron del estudio realizado por Antonowicz y Ross en 1994 sobre la verdadera eficacia de los factores que otros investigadores habían calificado como “efectivos”, me ha parecido curioso que no se pudiera confirmar la importancia de variables como: el lugar donde se establece el tratamiento (prisión/comunidad), la unificación del equipo de tratamiento, la motivación del delincuente o sobre el seguimiento en la comunidad. De acuerdo con lo que decían estos investigadores, el ambiente propicio puede ser más importante que la ubicación del lugar donde se desarrolla el tratamiento. Pero la realidad es que sigue habiendo altos índices de reincidencia y eso tiene que ver con el efecto que ejerce la prisión sobre las personas.

Repasando los programas que se llevan a cabo en los Centros Penitenciarios de España, vemos que solo se aplican a los casos de violencia de género (en el ámbito familiar) y no nombra otro tipo de violencia como puede ser la ejercida de los hijos hacia los padres. También me ha alarmado que en los casos de delincuentes juveniles solo se incida en las habilidades laborales, culturales, de ocio y demás, y no se lleven a cabo terapias cognitivo-conductuales, las cuales está demostrado que son un factor de éxito en los programas con jóvenes.

Ahora bien, teniendo todos estos datos en la mano, mi pregunta es: ¿Por qué tiene tan poco impacto en las políticas sociales y correccionales los resultados de la investigación sobre la efectividad de los tratamientos de delincuentes?

Recordemos que el objetivo principal de los programas de tratamiento es evitar la reincidencia, lo cual no solo sirve de ayuda real a los presos y ex-reclusos a los que se dirigen, sino que obliga al Estado a ahondar en el ideal de la rehabilitación y además, si tienen éxito, ayudarán a aquellas personas que podrían ser sus futuras víctimas. Por último, también ayudaría a controlar la superpoblación carcelaria.

4. CONCLUSIONES

1. Según diversos estudios sobre la delincuencia, la comunidad o el entorno del delincuente tiene un papel importante a la hora de explicar esa actitud desviada de la que hablan los criminólogos. En cierto sentido, se trata de un problema de

ideologías. Muchas veces es el modelo y la estructura de nuestra sociedad, en la que queremos reinsertar a la persona, la que necesita el tratamiento.

2. Sabemos que el lugar donde se lleve a cabo el tratamiento tiene un valor importante a la hora de evaluar su efectividad, así pues, el entorno donde tienen más éxito es en la comunidad. Ya de entrada resulta paradójico que se intente preparar para la vida en libertad privando de libertad, ya que el ambiente en prisión no es el más adecuado para generar actitudes de respeto hacia los demás y hacia la sociedad. Por lo tanto, lo ideal sería disponer de espacios alejados de toda esa subcultura carcelaria y poder ofrecer un tratamiento en un ambiente propicio para ello, donde se ejerza una influencia prosocial al delincuente.
3. Una de las limitaciones más cuantificables consiste en la planificación del tratamiento individualizado. Se requiere un amplio estudio sobre el sujeto: sus características personales, su historial, familia y red social, etc. Para elaborar así un tratamiento adecuado a sus necesidades, en el caso de que lo requiera, ya que en algunos casos no lo necesitan y por lo contrario en otros casos, debido a su alto riesgo, es más complicado. Este estudio individual resulta difícil y en ocasiones imposible de realizar debido al hacinamiento de las cárceles en Europa y en concreto en España.
4. A lo largo de la Ley General de Instituciones Penitenciarias, queda claro que el tratamiento no puede serle impuesto de modo coactivo al interno, sino que éste debe aceptarlo de forma voluntaria. Pero se me ocurre hacer una pequeña distinción al respecto, ya que muchos de los internos accederán “voluntariamente” al tratamiento debido a las recompensas o beneficios penitenciarios que pueda traer consigo. Opino que la verdadera voluntariedad existe cuando los beneficios se obtengan en consideración a la evolución y el avance en el proceso resocializador.
5. Una de las mayores dificultades en la aplicación y eficacia del tratamiento está en la precariedad e insuficiencia de medios. El tratamiento requiere inversiones muy fuertes y costosas no sólo en infraestructuras y medios, sino sobre todo en personal

técnico cualificado. Para poder prestar la debida atención al interno y desarrollar los programas y actividades tratamentales de forma individualizada harían falta más funcionarios de los cuerpos técnicos, pues cuanto más personal y motivación haya, mejores resultados se podrán obtener.

6. A pesar de todos los datos favorables arrojados por las investigaciones acerca de programas correccionales efectivos, no tienen ninguna repercusión en las políticas sociales y penitenciarias. Por lo tanto, resultaría adecuada y necesaria la lectura de dichos informes técnicos por parte de los operadores del sistema.
7. Tomando como base los conocimientos adquiridos de la Criminología, se sabe que el comportamiento criminal depende de un amplio conjunto de factores, tanto de origen social como individual. A partir de la ponderación criminógena de todos esos factores, es posible concebir un sistema penal más dinámico, cuyo objetivo no sea meramente castigar a los delincuentes, sino el de estructurar programas y estrategias de tratamiento para acabar con el problema de la delincuencia desde la raíz.
8. Dada la importancia que tiene el que los profesionales estén cualificados para la efectividad del programa, veo necesario también que haya cursos, proporcionados por el Estado, acerca de los nuevos métodos y técnicas de tratamiento en las diferentes disciplinas como son la criminología, la psicología, la educación social, el trabajo social y otras relacionadas, destinados al equipo técnico que se encarga del diseño, aplicación y evaluación de los programas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Herrero Herrero, C. (2011). *Fenomenología criminal y Criminología comparada*. Madrid: Dykinson.
- Garrido Genovés, V. (2005). *Manual de intervención educativa en readaptación social. Vol. I. Fundamentos de la intervención*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Gil Villa, F. (2004). *La delincuencia y su circunstancia*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Garrido Genovés, A. & Martínez Francés, M^a D. (1998). *Educación social para delincuentes*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Serrano Gómez, A. & Fernández Papico, J.L. (2009). *El delincuente español. Factores influyentes*. Madrid: Dykinson.
- Gallego, M., Cabrera, P.J., Ríos, J.C. y Segovia, J.L. (2010). *Andar IKm en línea recta. La cárcel del siglo XXI que vive el preso*. Universidad Comillas, 3. Universidad Pontificia Comillas.
- Bueno Arús, F. (2008). *Nociones de prevención del delito y tratamiento de la delincuencia*. Madrid: Dykinson.
- Redondo, S. (1998). *Evaluar e intervenir en las prisiones*. Barcelona: Promociones y publicaciones universitarias.
- Garrido, V., Stangeland, P., y Redondo, S. (2006). *Principios de Criminología*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Blanquer Molina, A. (2014). *Positivismo criminológico*. Universitas Miguel Hernández: Crimina.
- Álvarez, G., Montenegro, M^a. & Martínez, J.M. (2012). *Apuntes acerca de dos escuelas criminológicas: clásica y positivista*. Facultad de Psicología: UNAM.
- Glueck, S. & Glueck, E. (1967). *Variedades de tipos de delincuentes*. Anuario de derecho penal y ciencias penales. ISSN 0210-3001, Tomo 20, Fasc/Mes 1-2, 1967, págs. 205-236.

- Cutiño Raya, S. (2015). *Algunos datos sobre la realidad del tratamiento en las prisiones españolas*. Revista electrónica de ciencia penal y criminología. ISSN 1695-0194.
- Redondo, S., Sánchez-Meca, J., & Garrido, V. (2001). *Los programas psicológicos con delincuentes y su efectividad: la situación europea*. Psicothema, vol 14. ISSN 0214-9915 CODEN PSOTEG.
- Ministerio del Interior. Gobierno de España (2013). *Anuarios y estadísticas*. Extraído el 14 de agosto de, <http://www.interior.gob.es/es/web/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/anuarios-y-estadisticas>.
- Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior. Gobierno de España (2014). *La Administración Penitenciaria*. Extraído el 2 de agosto de, <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/administracionPenitenciaria/organizacion/serviciosCentrales/secretariaGeneralInstitucionesPenitenciarias.html>.
- ABC (2016). *Sociedad*. Extraído el 2 de agosto de, http://www.abc.es/sociedad/abci-tantos-presos-espana-201604211802_noticia.html.
- Agrupación de los cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (2016). *Estadísticas*. Extraído el 30 de junio de, <https://www.acaip.es/areas/informacion-general/estadisticas>.
- Ministerio del Interior. Secretaría General Técnica (2014). *El Sistema Penitenciario español*. Extraído el 10 de julio de, http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/publicaciones/Sistema_Penitenciario_2014_Web_Vin_2.pdf.

ANEXOS

<i>Tabla 1</i> Resultados de los análisis de varianza para las variables moderadoras cualitativas sobre la medida de la reincidencia general				
Cluster/Variable moderadora	k_j	r_{+j}	Q_B	R^2
I. CLUSTER DE TRATAMIENTO:				
• Modelo teórico ($k = 23$):				
Terapias psicológicas no conductuales	7	0.24*	30.98*	0.211
Programas educativos	3	0.49*		
Terapia cognitivo-conductual	4	0.30*		
Comunidad terapéutica	4	0.13*		
Programas de derivación	4	0.14*		
Otros programas	1	0.25*		
II. CLUSTER DE SUJETO:				
• Edad de la muestra ($k = 23$):				
Adolescentes (<16)	2	0.35*	13.86*	0.095
Jóvenes (16-21)	6	0.16*		
Mixto	1	0.14*		
Adultos (>21)	14	0.24*		
• Tipo de delito mayoritario ($k = 22$):				
Contra la propiedad	5	0.23*	15.95*	0.112
Contra las personas	1	0.25*		
Delitos sexuales	3	0.30*		
Tráfico de drogas	3	0.12*		
Consumo de alcohol	4	0.25*		
Mixto	6	0.24*		
III. CLUSTER DE CONTEXTO:				
• Lugar de implementación ($k = 21$):				
Prisión juvenil	4	0.05	17.94*	0.128
Prisión de adultos	4	0.18*		
In la comunidad	10	0.26*		
Otros	3	0.28*		
• Régimen de los participantes ($k = 23$):				
Cerrado	6	0.18*	28.67*	0.198
Semi-abierto	1	-0.18		
Abierto	8	0.28*		
Otros	6	0.26*		
• País ($k = 23$):				
Alemania	5	0.23*	13.43*	0.092
Gran Bretaña	11	0.24*		
Israel	1	0.05		
Holanda	2	0.35*		
Suecia	4	0.18*		
IV. CLUSTER DE MÉTODO:				
• Asignación aleatoria ($k = 23$):				
Aleatoria	2	0.10	0.98	0.007
No aleatoria	21	0.21*		
V. CLUSTER EXTRÍNSECO:				
• Fuente de publicación ($k = 23$):				
Publicado	20	0.23*	5.29*	0.036
No publicado	3	0.16*		

* $p < .05$. k : Número de estudios. k_j : Número de estudios para cada categoría. r_{+j} : Coeficiente de correlación de Pearson medio. Q_B : Prueba de significación de la variable moderadora. R^2 : Proporción de varianza explicada.

Fuentes: Los programas psicológicos con delincuentes y su efectividad: la situación europea. P.170.

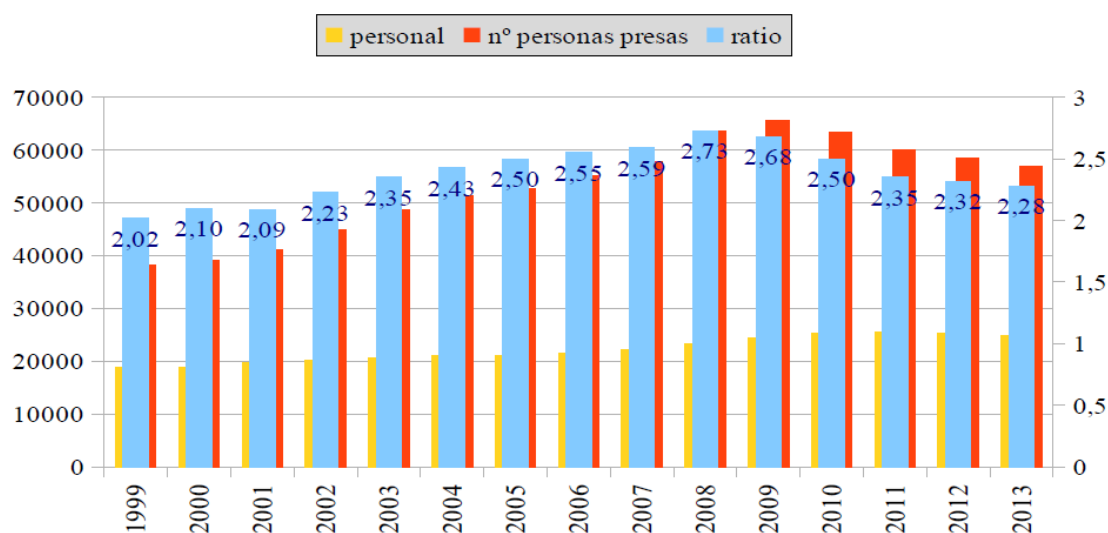
Tabla 2
Resultados de los análisis de regresión simple ponderados para las variables moderadoras cuantitativas sobre la medida de la reincidencia general

Cluster/Variable moderadora	<i>k</i>	<i>B</i>	Q_R	R^2
I. CLUSTER DE TRATAMIENTO:				
Duración del programa (meses)	15	0.004	2.049	0.022
Intensidad del programa (horas/sem.)	12	-0.001	0.624	0.011
II. CLUSTER DE SUJETO:				
Género de la muestra (% de hombres)	20	-0.001	0.516	0.004
III. CLUSTER DE MÉTODO:				
Mortalidad (% en el grupo tratado)	17	-0.001	0.503	0.005
Seguimiento (meses)	22	-0.002	8.994*	0.061
IV. CLUSTER EXTRÍNSECO:				
Año de publicación	23	-0.001	0.047	0.000

* $p < .05$. *k*: Número de estudios. *B*: Coeficiente de regresión no estandarizado. Q_R : Prueba de significación del coeficiente de regresión. R^2 : Proporción de varianza explicada.

Fuentes: Los programas psicológicos con delincuentes y su efectividad: la situación europea. P.170.

Gráfico 1. Evolución del número de personas presas a fecha 31 de diciembre de cada año, el número de trabajadores penitenciarios y la ratio interno/emplado



Fuentes: VVAA, Andar 1 Km en línea recta, pags. 50 y 51; SGIIPP, Informe General 2013, pág. 271